



Andacollo, 27 de agosto del 2026.

-ORDENANZA N° 3649/26-

VISTO

El Expediente N° 92/96, generado en la Municipalidad de Andacollo, a nombre del Sr. **LOPEZ JOSE MARIA, DNI N° 7.569.176;**

La Ordenanza N° 2527/18;

La Nota N° 53/26 del Poder Ejecutivo Municipal;

El Expediente N° 0373/09 generado a requerimiento de la Sra. **MERINO ALICIA YANET DNI N° 31.336.581**, bajo registro N° 1996 en la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 13 de agosto del año 2009, Y;

CONSIDERANDO:

Que, se genera el Expediente N° 92/96 a nombre del Sr. López Jose Maria y en folio 11 se encuentra Resolución N° 31/96 donde se le adjudica en venta un terreno con destino a vivienda familiar;

Que en folio 42 se encuentra boleto de compra-venta certificado por escribano público, donde el Sr. López Jose Maria le vende una parte del terreno a su Hijo el Sr. Lopez Romaldo;

Que, en folio 43 se encuentra boleto de compra-venta certificado por escribano público, donde el Sr. Lopez Romaldo le vende a la Sra. Merino Alicia Yanet, el cedente adquirido anteriormente;

Que, en folio 65 mediante Ordenanza N° 2527/18 se ratifica la Resolución N° 31/96 y se modifica la dimensión del terreno, quedando una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro con treinta y dos metros cuadrados (474,32m2), según plano de mensura Expte 3796-2163/05;

Que, en folio 72 se encuentra ficha de amortización, donde se constata la cancelación total del lote;

Que, en folio 87 mediante Nota N° 53/26 el Poder Ejecutivo Municipal envía los expedientes con su respectivo croquis de subdivisión, donde surge el Lote 12a y el Lote 12b;

Que, se genera el Expediente N° 0373/09 a nombre de la Sra. Merino Alicia Yanet;

Que, en folio 16 se encuentra croquis de subdivisión, quedando el Lote 12b con una superficie aproximada de ciento tres con veinticinco metros cuadrados (103,25m2);

Que, en folio 21 y 25 se encuentra certificado de antecedentes nacionales y provinciales;

Que, en folio 24 se encuentra libre de deuda actualiza, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, en folio 28 se encuentra certificado de registro de deudores morosos, donde no se encuentra inscripta;

Que, en folio 26 y 27 se encuentra Dictamen legal N° 07/26 de la Asesora legal de este Honorable Concejo Deliberante, donde sugiere declarar la caducidad y adjudicar en venta uno de los lotes resultantes por la subdivisión a nombre de la Sra. Merino Alicia Yanet.

Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, adjudicar la tierra en venta, a favor de la Sra. Merino Alicia Yanet;

Que, este cuerpo Deliberativo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de regularizar la situación;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente de acuerdo a la Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DEROGASE la Ordenanza N° 2527/18 y toda otra norma que se oponga a la presente.



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE en VENTA de forma EXCEPCIONAL a la Sra. MERINO ALICIA YANET DNI N° 31.336.581, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 3º: El terreno mencionado en el artículo 1º de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como Lote 12b, Manzana B2, con una superficie aproximada de ciento tres con veinticinco metros cuadrados (103.25m2), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 (su modificatoria) y N° 2576/19.

ARTÍCULO 4º: RECONOZCASE, las sumas abonadas como pago total del lote adjudicado.

ARTÍCULO 5º: APLIQUESE al Sr. López Jose Maria la sanción establecida en el artículo 26, inciso f, de la Ordenanza N° 2781/20 y a la Sra. Merino Alicia Yanet lo que estipula la Ordenanza Impositiva Vigente N° 3547/25 en su artículo 11º inciso c.2, "por división o modificación de parcelas, por cada parcela resultante", un cobro de 30 UDM.

ARTÍCULO 6º: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Lopez Jose Maria y a la Sra. Merino Alicia Yanet, Comuníquese, Publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1305.


Alberto Hugo Albarto
Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

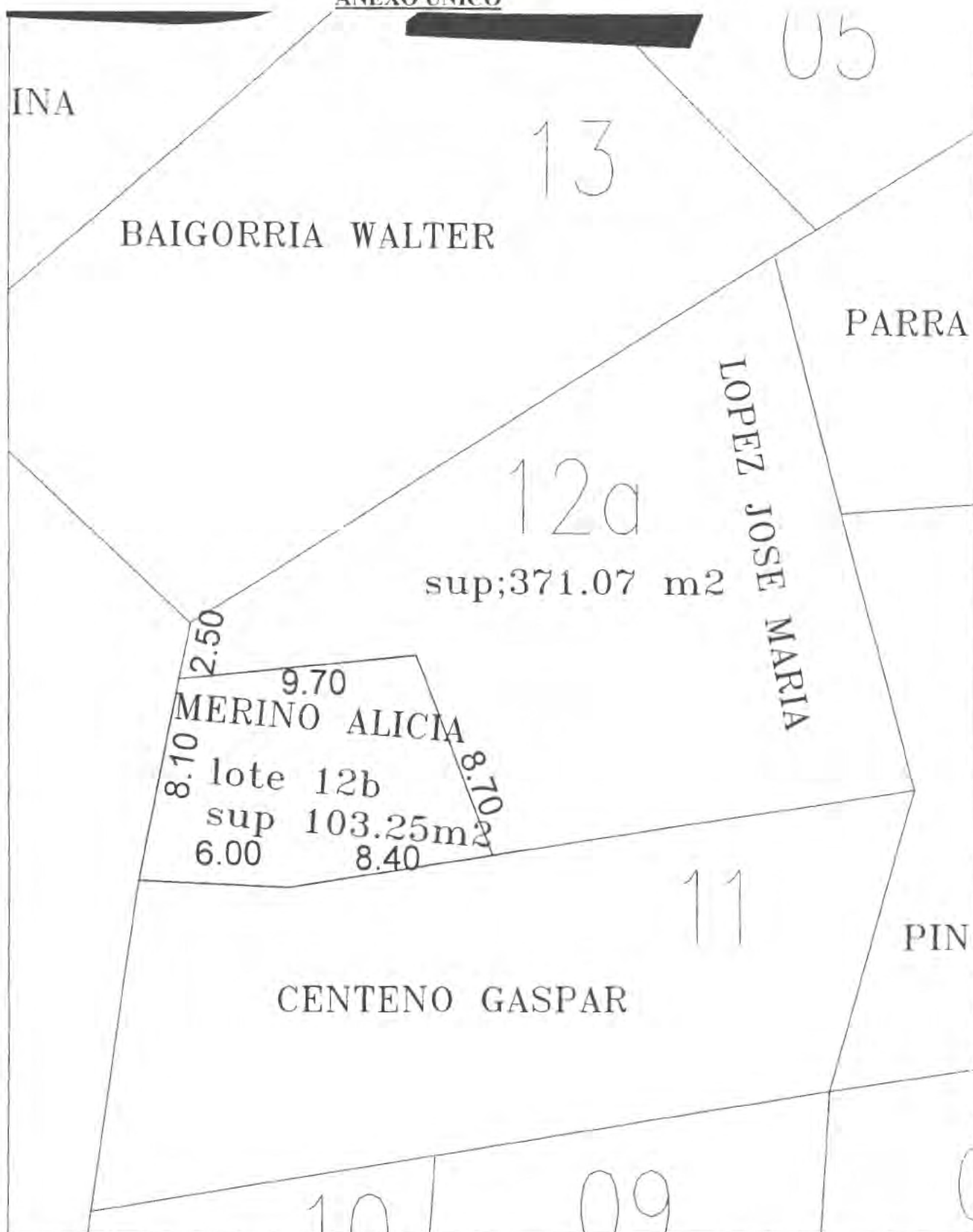



SANDOVAL CARLOS G.
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Andacollo, 27 de Agosto del año 2026

**-ORDENANZA N° 3649/26-
ANEXO UNICO**



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis lotes 12 a y lote 12b M ZAB 2

CROQUIS DE LOCALIZACION
(Fuera de Escuela)



OBSERVACIONES
LOTES SUJETO A MENSURA Y A MODIFICACIONES

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS

FECHA :
junio 2026

ESCALA :

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL